



UNIÓN EUROPEA  
FONDO SOCIAL EUROPEO  
INVIERTE EN TU FUTURO



Consejería de Economía,  
Empresas y Empleo

Av. de Irlanda 14 - 45071 TOLEDO



Instituto Municipal de Promoción  
Económica, Formación y Empleo  
Ayuntamiento de Ciudad Real

## PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA LA MANCHA 2015-2016

### LISTA DE SELECCIONADOS

#### PROYECTO: DINAMIZACIÓN DEL II PLAN DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

#### CATEGORÍA: AGENTE DE IGUALDAD

ORD	APELLIDOS Y NOMBRE		COLECTIVO	PUNTOS
1	SANCHEZ AYLLON, MARTA	SELECCIONADO	PREFERENTE	3,1
2	GRANADOS AGUADO, ANA GLORIA	SELECCIONADO	PREFERENTE	2
3	FERNANDEZ CORRAL, ALBA	RESERVA	PREFERENTE	1,4
4	SAAVEDRA DOLS, M. DOLORES	RESERVA	PREFERENTE	1,1
5	VALENCIA LOZANO, PABLO	RESERVA	NO PREFERENTE (NUNCA HAN COBRADO)	3,3
6	DOMINGUEZ LARRONDO, LAURA	RESERVA	NO PREFERENTE (NUNCA HAN COBRADO)	3,2
7	GARCIA APARICIO, DAVID	RESERVA	NO PREFERENTE (NUNCA HAN COBRADO)	3
8	AVENDAÑO CURACA, EYICEL	RESERVA	NO PREFERENTE	5
9	MOLINA RODRIGO, CAROLINA	RESERVA	NO PREFERENTE	5
10	COFRADE GRACIA, BEATRIZ	RESERVA	NO PREFERENTE	5
11	ALFARO CUESTA, M. INMACULADA	RESERVA	NO PREFERENTE	4,5
12	RIVAS DOMINGUEZ, MARIA	RESERVA	NO PREFERENTE	3
13	SEVILLA MARTIN, VANESA	RESERVA	NO PREFERENTE	3
14	MARTIN LOPEZ, SILVIA	RESERVA	NO PREFERENTE	2,5
15	TRUJILLO GONZALEZ-CALERO, CRISTINA	RESERVA	NO PREFERENTE	2,1
16	ACEVEDO MARTINEZ, MERCEDES	RESERVA	NO PREFERENTE	2
17	DIAZ CABALLERO, CANDIDA	RESERVA	NO PREFERENTE	1,2
18	LOPEZ REDONDO, IRENE	RESERVA	NO PREFERENTE	1
19	LUENGO FERRERA, ALMA MARIA	RESERVA	NO PREFERENTE	1

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de enero, los interesados podrán formular alegaciones por escrito ante esta Comisión para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento. No obstante, conforme a lo previsto en el artículo 114 del citado Texto Legal, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de Alzada ante la Comisión Municipal de Gobierno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ciudad Real, a 19 de abril de 2016

Fdo. Rafael Morales Cazallas  
GERENTE DEL IMPEFE



## **NOTA INFORMATIVA PARA LAS LISTAS DE PERSONAS SELECCIONADAS** **PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA LA MANCHA**

Atendiendo a la Orden de 27/10/2016 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo por la que se regulan las bases del Plan Extraordinario por el Empleo de Castilla La Mancha y en concreto en su **Artículo 7 “Requisitos de las personas participantes”**, se han establecido los siguientes criterios a la hora de la baremación de las solicitudes:

### **1. COLECTIVO PREFERENTE:**

Personas inscritas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha como demandantes de empleo, **no ocupadas**, que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

a) **Las personas desempleadas de larga duración**, entendiéndose como tales, aquéllas que hayan estado inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha y en las que concurra alguno de los requisitos que se relacionan a continuación:

1º. Personas **entre 25 y 65 años**, ambos incluidos, que en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, **hayan agotado la prestación por desempleo** a nivel contributivo y **no tengan derecho a subsidio por desempleo** o que hayan agotado el subsidio por desempleo o cualquier otro tipo de protección frente a dicha situación.

2º. Personas **menores de 25 años o mayores de 65 años**, en las mismas situaciones del punto 1º, cuando tuvieran **responsabilidades familiares** o exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos.

b) Personas que hayan cotizado en el **Régimen Especial de Trabajadores Autónomos** al menos veinticuatro meses y hayan estado inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en dichas oficinas.

c) Personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha que, **conviviendo con una persona dependiente**, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los



dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

**d) Personas discapacitadas** que hayan estado inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo.

## **2. COLECTIVO NO PREFERENTE PORQUE NUNCA HA COBRADO PRESTACIONES**

En este colectivo, se encuentran aquellas personas que cumplen los requisitos del Colectivo Preferente, a excepción del requisito de haber agotado la prestación por desempleo o subsidio por desempleo, **porque nunca han cobrado** ningún tipo de prestación o ayuda.

## **3. COLECTIVO NO PREFERENTE**

En este colectivo se encuentran el resto de personas que no pertenecen a los dos colectivos anteriores.

Los tres colectivos están ordenados por orden de puntuación según los criterios establecidos en la BASE SÉPTIMA de las Bases de la Convocatoria Pública del IMPEFE para la selección y contratación de personal en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo de 09.02.2016.